



PROGRAMA DE GESTION LEGISLATIVA MUNICIPAL DEL COMANDO POLITICO, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR MANDATO DE LA ASAMBLEA GENERAL. PROPUESTAS PARA EL BIENESTAR DEL MUNICIPIO MARACAIBO Y SU GENTE.

Cuyos contenidos, ejecución, competencias y obligaciones están tipificados en la Ley Orgánica del Poder Publico Municipal.

Primero: Crearemos el Cero **0800 Huecos Maracaibo**, para resarcir los daños, tanto materiales como personales de conformidad con lo establecido en los **Artículos 117, 141 y 143** de nuestra Carta Magna.

Segundo: Crearemos la **Ordenanza Municipal de Protección a los Taxistas, Choferes y Transportista** del Municipio Maracaibo, de conformidad con los **Artículos 101, 105, 117 y 118** de la Ley de Transporte Terrestre; y los **Artículos 7,9 y 11** del Reglamento del Seguro Social. Decreto 2814 del 25 – 02- 1983, garantizándoles condiciones de Seguridad y Bienestar Social.

Tercero: Proponer la modificación de la Ordenanza de Estacionamiento, la cual fue recientemente aprobada por una ley Derogada, por los actuales Concejales de Maracaibo; perjudicando a los usuarios, cuando nos imponen el cobro de los mismos, y hasta un **IVA ilegal**, y no consideraron la contraprestación del servicio, por parte de los propietarios de los inmuebles, y en los mismos existen Bancos, Restaurantes y Oficinas de Servicios Públicos, transfiriendo su Competencia de fijación de tarifa al Gobierno Nacional, que les corresponde a los Municipios de conformidad con los **Artículos 7,145, 149 y 161** de la Ley de Transporte Terrestre.

Cuarto: Impulsaremos la Ordenanza del Instituto de Meteorología Municipal.

Quinta: Promoveremos la Ordenanza del Parque Ferial de Maracaibo.

Sexta: Revisaremos la Ordenanza de Cementerios; los mismos fueron entregados en Concesión por el ex Alcalde Dimartino, creando vicios y cobros excesivos en la venta de Parcelas, Servicios de exhumación y Entierros.

Séptima: Revisaremos la Ordenanza de Impuestos Inmobiliarios, para que no se siga cobrando una doble Tributación, a este y otros Servicios en los Edificios Residenciales, por violar la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (**Artículos 146 y 165**).

Octava: Revisaremos la Ordenanza del Servicio Eléctrico de la ciudad de Maracaibo, y el **Acuerdo de Cámara Municipal 003-2008**, que de conformidad con el **Artículo 54** de la Ley Orgánica del Poder Publico Municipal, es de obligatorio cumplimiento, donde **CORPOELEC** antes **ENELVEN**, esta obligada a excluir de su facturación los conceptos de **C.A.S.E, C.I.M y F.A.P**, que hará que su recibo baje su consumo en un 40% aproximadamente, y se les reintegre a los usuarios estos cobros indebidos e ilegales.

Novena: Revisaremos la Ordenanza de la Policía Municipal.

Décima: Impulsaremos la Ordenanza de Servicio Social dirigido a las personas indigentes, niños y niñas sin hogar en colaboración con la **LOPNA**.

En Maracaibo, (07) Siete días del mes de Agosto de 2013.